

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE ARTISTAS Y ORQUESTAS PARA LA FERIA DE GÁDOR OCTUBRE 2025

1. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

a. El contrato a que se refiere el presente pliego tiene naturaleza privada, en atención a lo dispuesto en el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

b. En cuanto a su régimen jurídico y conforme a lo establecido en el artículo 26.2 de la LCSP este contrato privado se regirá, en cuanto a su preparación, y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la Ley (arts. 115 a 187) con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En lo que respecta a sus efectos, modificación y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado.

c. A los efectos de la nomenclatura del vocabulario de contrato (CPV) de la Comisión Europea, la codificación correspondiente es: CPV 92312120: "Servicios artísticos de grupos de cantantes".

d. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación a la modificación, efectos y extinción del contrato.

2. OBJETO Y NECESIDAD DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la contratación artistas y orquestas para la feria de Gádor 2025. Ya que el Ayuntamiento carece de medios para ello, se hace necesaria la contratación por medios externos.

Los artistas a contratar son los siguientes:

FECHA	ARTISTA	PRECIO NETO
9 DE OCTUBRE DE 2025	OMEGA ORQUESTA	3.800€
10 DE OCTUBRE DE 2025	OMEGA ORQUESTA	3.800€
10 DE OCTUBRE DE 2025	LA TENTACIÓN	11.500€
11 DE OCTUBRE DE 2025	ORQUESTA CALLE 40	9.000€
11 DE OCTUBRE DE 2025	ORQUESTA LA GRAN ROCKSET	7.500€
12 DE OCTUBRE DE 2025	LA HÚNGARA	12.000€
12 DE OCTUBRE DE 2025	EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN	6.000€

Código Seguro De Verificación	iEpOwp0vM7BPfamWxRwSVQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Ramos Rodriguez - Alcadesa Ayuntamiento de Gador	Firmado	25/08/2025 12:04:54	
Observaciones		Página	1/11	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iEpOwp0vM7BPfamWxRwSVQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Solamente la empresa Espectáculos Clave de Sol SL tiene la exclusiva de ellos.

3. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de cinco días, desde el 9 de Octubre de 2024 hasta el día 12 de Octubre de 2025 (ambos incluido)

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

a. El órgano de contratación es la Alcaldía. El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, las cuestiones litigiosas surgidas sobre la preparación y adjudicación del mismo que serán resueltas por aquél. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO

El valor estimado es de la cantidad 53.600,00 euros sin IVA. El presupuesto Base de Licitación es de 64.856,00 euros IVA incluido.

El pago del precio del contrato, se efectuará mediante la presentación de la documentación correspondiente, una vez realizado el evento, a través de la factura que en su día se presente, que deberá contener todos los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que apruebalas obligaciones de facturación, así como lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, y que deberá ser presentada a través del Punto General de Entrada de Factura Electrónica del Estado (FACE), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre y la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo.

Dicha factura deberá ser conformada por el servicio gestor, o en su caso, por la persona designada como responsable del contrato.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los plazos establecidos en el artículo 198 de la LCSP, y si se demorase deberá abonar al adjudicatario, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

6. EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Código Seguro De Verificación	iEpOwp0vM7BPfamWxRwSVQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Ramos Rodriguez - Alcaldesa Ayuntamiento de Gador	Firmado	25/08/2025 12:04:54	
Observaciones		Página	2/11	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iEpOwp0vM7BPfamWxRwSVQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Existe crédito suficiente y adecuado para atender las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 338 22699 del Presupuesto municipal para el ejercicio 2025.

7. REVISIÓN DE PRECIOS

En la presente contratación no habrá revisión de precios dada la naturaleza del contrato.

8. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

Sólo podrán ser adjudicatarias de este contrato las empresas que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y siguientes de la LCSP, reúnan los requisitos de aptitud que se enumeran en los siguientes apartados, que deberán cumplirse en la fecha final de presentación de ofertas y en el momento de formalizar el contrato.

Capacidad de obrar

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acreditada con arreglo a lo establecido en la cláusula 10 del presente pliego. Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones que estén comprendidas dentro de los fines, objeto a ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

Asimismo, podrán contratar las uniones de empresarios y/o empresarias que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria su formalización en escritura pública hasta que, en su caso, se les haya adjudicado el contrato.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán capacidad para contratar con el sector público siempre que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las restantes empresas extranjeras podrán contratar si justifican, mediante informe emitido por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior, que se acompañará a la documentación que se presente, acreditando que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación de su sector público, en forma sustancialmente análoga.

Código Seguro De Verificación	iEpOwp0vM7BPfamWxRwSVQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Ramos Rodriguez - Alcaldesa Ayuntamiento de Gador	Firmado	25/08/2025 12:04:54	
Observaciones		Página	3/11	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iEpOwp0vM7BPfamWxRwSVQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Las personas que contraten con la Administración, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello, en cuyo caso deberán acreditar debidamente la representación con arreglo a lo establecido en el presente pliego.

Prohibiciones de contratar

No podrán contratar quienes se hallen incurso en alguna de las prohibiciones enumeradas en el artículo 71 de la LCSP. La ausencia de prohibiciones para contratar se acreditará en la forma establecida en la cláusula 10 del presente pliego.

Solvencia

Para ser adjudicataria del presente contrato de servicios, la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica de la licitadora, se realizará por los medios establecidos a continuación.

Solvencia económica y financiera

Se acreditará mediante un justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participaren el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Solvencia técnica o profesional

Los medios para acreditar la solvencia serán:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá

Código Seguro De Verificación	iEpOwp0vM7BPfamWxRwSVQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Ramos Rodriguez - Alcaldesa Ayuntamiento de Gador	Firmado	25/08/2025 12:04:54	
Observaciones		Página	4/11	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iEpOwp0vM7BPfamWxRwSVQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV. La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado podrá efectuar recomendaciones para indicar qué códigos de las respectivas clasificaciones se ajustan con mayor precisión a las prestaciones más habituales en la contratación pública.

Concreción de las condiciones de solvencia

Al margen de acreditar la solvencia técnica, la empresa licitadora deberá comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales suficientes para ejecutar el mismo.

Habilitación empresarial o profesional

Asimismo, se deberá contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Se acreditará la exclusividad de representación del artista en el momento de la presentación de la documentación en el correspondiente sobre A, tal y como se recoge en la cláusula 10ª de este pliego.

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del contrato se llevará por el órgano de contratación, mediante el procedimiento negociado sin publicidad, previsto en el artículo 168.a.2º de la LCSP, al concurrir razones técnicas y de exclusividad en el contratista, y no existir una alternativa o sustituto razonable sin que suponga restricción de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato.

- El contrato sólo puede ser encomendado a un empresario determinado que ofrezca las actuaciones objeto del mismo, por las siguientes circunstancias:

Técnicas. - Cuenta actualmente en exclusividad de los artistas anteriormente mencionados

- Criterios de negociación:

El único criterio de negociación en el presente procedimiento será el precio.

10. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Código Seguro De Verificación	iEpOwp0vM7BPfamWxRwSVQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Ramos Rodriguez - Alcaldesa Ayuntamiento de Gador	Firmado	25/08/2025 12:04:54	
Observaciones		Página	5/11	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iEpOwp0vM7BPfamWxRwSVQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Por cuestiones técnicas, debido a que Diputación de Almería ha clausurado su sistema de licitación electrónica, y ya que el Ayuntamiento de Gádor está dándose de alta en la Plataforma de Contratación del Estado, y por la propia naturaleza del contrato privado a suscribir, y a fin de agilizarla contratación, las proposiciones se presentarán en el Registro de Entrada en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la recepción de la notificación de la invitación.

· **SOBRE A:**

Contendrá la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos en el artículo 140 de la LCSP, y que se acreditará mediante:

a) **Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos expresados en la DECLARACION RESPONSABLE según Anexo I.**

b) **Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.**

Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. (art. 140 LCSP y 21 RGLCAP). Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios, cuestión que deberá quedar acreditada en la documentación aportada.

Si se trata de un empresario individual será obligatoria la presentación de copia del documento nacional de identidad. En caso de que el empresario individual no posea DNI deberá presentar copia del documento que le sustituya reglamentariamente.

c) **Documentos que acrediten, en su caso, la representación.**

1- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastantado ante Notario o por la Secretaría General de este Ayuntamiento, así como copia del DNI. En caso de que el representante no posea DNI deberá presentar copia del documento que le sustituya reglamentariamente. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

Código Seguro De Verificación	iEpOwp0vM7BPfamWxRwSVQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Ramos Rodriguez - Alcadesa Ayuntamiento de Gador	Firmado	25/08/2025 12:04:54	
Observaciones		Página	6/11	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iEpOwp0vM7BPfamWxRwSVQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

d) Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias, con el Estado, la Comunidad Autónoma y la Seguridad Social.

· **SOBRE B:**

Contendrá la oferta económica (a tal efecto cumplimentará ANEXO II del presente pliego).

Una vez recibida la documentación requerida anteriormente, la mesa de contratación procederá a la apertura y verificación de la documentación.

La mesa de contratación, requerirá al licitador para que en su caso, subsane la documentación presentada, otorgando un plazo máximo de subsanación de TRES (3) días, a contar desde el siguiente a aquél en el que haya recibido dicho requerimiento.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

El licitador que no cumplimente lo establecido en este apartado dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia podrá ser declarado en prohibición de contratar según lo previsto en el artículo 71 de la LCSP.

11.- ADJUDICACIÓN

11.1. Negociación de los términos del contrato

El órgano de contratación negociará con el licitador las condiciones del contrato tomando como base la oferta que éste haya presentado, sin que proceda efectuar anuncio de licitación por tratarse de contrato en el que concurre la singularidad prevista en el artículo 168. a).2º de la LCSP 2017 sin perjuicio de la inclusión de la información que proceda en el perfil del contratante.

11.2. Propuesta de adjudicación

El órgano de contratación elaborará una propuesta de adjudicación.

Entregada la documentación requerida, el órgano de contratación la examinará, pudiendo solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime conveniente. Tras comprobar que se ajusta a lo exigido en el presente pliego, adjudicará el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Código Seguro De Verificación	iEpOwp0vM7BPfamWxRwSVQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Ramos Rodriguez - Alcaldesa Ayuntamiento de Gador	Firmado	25/08/2025 12:04:54	
Observaciones		Página	7/11	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iEpOwp0vM7BPfamWxRwSVQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

La adjudicación deberá ser motivada, y concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

La adjudicación se notificará al adjudicatario y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante, según las especificaciones que se regulan en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La notificación contendrá la información necesaria que permita interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y en particular la exigida por el artículo 151 de la LCSP 2017.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 152 LCSP 2017.

12. GARANTÍA

Atendidas las circunstancias concurrentes en el contrato, y tratándose de un contrato privado de la Administración, se exige al adjudicatario de la obligación de constituir garantía, conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 107.1 de la LCSP.

13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con su formalización. La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El contratista deberá, adoptar al menos una de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Reciclar el material fungible utilizado en la Gala.
- Adoptar medidas que reduzcan la contaminación lumínica y/o acústica.

Código Seguro De Verificación	iEpOwp0vM7BPfamWxRwSVQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Ramos Rodriguez - Alcaldesa Ayuntamiento de Gador	Firmado	25/08/2025 12:04:54	
Observaciones		Página	8/11	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iEpOwp0vM7BPfamWxRwSVQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este pliego y en los fijados en el artículo 211 de la LCSP vigente, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

16. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las controversias surgidas sobre los efectos, modificación y extinción del presente contrato se resolverán en el orden jurisdiccional civil.

◆ ANEXO 1: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

◆ _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

◆ DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

◆ **PRIMERO.** Que se dispone a participar en la contratación de Artistas y Orquestas para la Feria de Gádor 2025.

◆ **SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en concreto:

- ◆ Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- ◆ Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- ◆ Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	iEpOwp0vM7BPfamWxRwSVQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Ramos Rodriguez - Alcadesa Ayuntamiento de Gador	Firmado	25/08/2025 12:04:54	
Observaciones		Página	9/11	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iEpOwp0vM7BPfamWxRwSVQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

◆ Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

◆ Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

◆ Que se compromete en la ejecución del contrato a Promover el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral (personas con minusvalías).

◆ **TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

◆ Y para que conste, firmo la presente declaración.

A N E X O II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D....., con D.N.I.
nº

.....
, mayor de

edad, con domicilio en....., enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas que han de regir la contratación de, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre (Propio o de la/s persona/s o entidad/es que representa especificando en este último caso sus circunstancias), se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:

- Importe base: **[en letras y en números]**

Código Seguro De Verificación	iEpOwp0vM7BPfamWxRwSVQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Ramos Rodriguez - Alcaldesa Ayuntamiento de Gador	Firmado	25/08/2025 12:04:54	
Observaciones		Página	10/11	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iEpOwp0vM7BPfamWxRwSVQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Plaza de la Constitución, 1
04560 Gádor (Almería)
Tel.: 950 645 211 > Fax: 950 645 404
www.gador.es > ayuntamiento@gadores



- IVA: **[en letras y en números]**
- Total: **[en letras y en números]**

Lugar, fecha y firma de la licitadora.

Código Seguro De Verificación	iEpOwp0vM7BPfamWxRwSVQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Ramos Rodriguez - Alcaldesa Ayuntamiento de Gador	Firmado	25/08/2025 12:04:54	
Observaciones		Página	11/11	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iEpOwp0vM7BPfamWxRwSVQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			